



10 de febrero 2026

N°14-132-2026

DICTAMEN CPAJ-08-2026

Licenciada
Shirley Sánchez Garita
Asesora Legal
Concejo Municipal

Estimado señor:

Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 4 del Acta N°25-2026 de sesión ordinaria celebrada el 09 de febrero 2026. -----

ARTÍCULO 4. – SOBRE ACUERDO 14-132-2026. OFICIO AM-INF-023-2026. CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIDEO PROTECCIÓN Y USO DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS EN EL CANTÓN DE CARTAGO. -----

Se conoce el oficio AM-INF-023-2026 de fecha 08 de enero, suscrito por el licenciado Mario Redondo Poveda con el que remite el Reglamento de Funcionamiento del Centro de Video Protección y Uso de Dispositivos Tecnológicos en el Cantón de Cartago. – Visto el documento, doña Giovanna Siles indica: sí, ¿de dónde proviene este reglamento? El año pasado nos hicieron una evaluación de los servicios de seguridad y no nos sacamos el 100 únicamente por no tener esto. ¡Viera cómo dolió! Entonces, lamentablemente, pues, lo piden a nivel de reglamento, siendo que nosotros contamos con protocolos de años, de años, en donde tenemos establecido cuál es el proceso de acceso para usuarios externos a la información digital, el mismo que se realiza todos los santos días, cuando nos solicitan, por ejemplo, videos sobre colisiones en materia de tránsito, sobre investigaciones en materia de delitos propios que se están llevando a cabo, su análisis tanto en el OIJ como en la Fiscalía, como en fin, muchas cosas que acontecen en nuestra realidad

www.muni-carta.go.cr Tel.: (506) 2550-4400 (506) 2550-4600 Fax: (506) 2551-1057 Apdo.: 298-7050
Secretaría General Ext.: 4436 / 4432 / 4434/ 4431/4430/ 4594/ 4447. guissellazh@muni-carta.go.cr



cantonal. Entonces, hicimos un planteamiento para decir, ok, ¿cómo el usuario externo lo va a solicitar, básicamente? También hicimos el análisis porque nosotros asignamos equipo de cámaras corporales, a los oficiales para el servicio. ¿Y cómo es que se saca esta información y cómo se utiliza? Por ejemplo, hoy a un proceso investigativo se aportaron dos tipos de video. Uno de cámara fija y uno de cámara corporal. Y eso, pues sí, lamentablemente llegamos a veces a tener que ver o somos testigos de aspectos relacionados con eso. Entonces, de ahí que fuera importante. El tema de las alarmas comunitarias, cuando intervienen también vecinos y en donde también tenemos que hacer las advertencias legales de qué pasa si usted afecta la ley de protección de datos de la persona. ¿Cuál es la responsabilidad de nosotros como institución? Sobre todo nosotros que estamos sujetos o estamos inscritos, más bien al PROAP, que es el ente rector en la materia. De ahí que fuera necesario elaborar o plantear un reglamento nuevo para nosotros en ese sentido. Igual tenemos la situación de todos los vecinos, que hacen una gran inversión y logran comprar cámaras y las colocan en espacios públicos. También ahí viene incluido. Y en fin, es una serie de articulados que son necesarios y que fueron necesarios llevarlo al rango de reglamento. Eso en resumen. – El presidente Picado Chacón señala: bueno, muy bien. Y ya con esa introducción, yo les preguntaría a los compañeros regidores si tienen alguna consulta. Me parece muy importante ese tema de las cámaras de las casas privadas que la mayoría tenemos y ver cómo lo regularon ustedes a nivel ya de la municipalidad. El presidente Picado Chacón propone trasladar este reglamento a la asesora legal para que genere un criterio legal de previo a hacer la recomendación al Concejo Municipal. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta, dando como resultado **3 votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Acevedo Gutiérrez y Camacho Vargas.**



Por lo tanto, esta comisión acuerda:

1. Trasladar el proyecto de Reglamento de Funcionamiento del Centro de Video, Protección y Uso de Dispositivos Tecnológicos en el Cantón de Cartago a la asesora legal de esta comisión para que genere un criterio legal de previo a hacer la recomendación al Concejo Municipal.
2. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme.

Alonso Picado Chacón
Regidor Presidente

Franci Camacho Vargas
Regidora Vicepresidente

Alberto Acevedo Gutiérrez
Regidor